Salud

Al contestar cite Radicado 2025310001990621
Fecha: 28-07-2025 11:43:25
Destinatario: OPERADORES PILA
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: GSO2A

Bogotá D.C., 28 de julio de 2025

Señores
OPERADORES DE INFORMACIÓN PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES-PILA
Bogotá, D.C

ASUNTO: APORTES SISTEMA GENERAL DE PENSIONES CONGRESISTAS Y SENADORES

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que el literal a) del artículo sexto del Decreto 1293 de 1994, señala que para los senadores y representantes el porcentaje de cotización al **Sistema General de Pensiones** será del 25.5% del ingreso mensual promedio que por todo concepto devenguen los congresistas; de manera atenta, y, mientras se expide el acto administrativo que modifique el numeral 2.1.2.3.43. "*Campo 79 – Indicador tarifa especial pensiones*" del capitulo 1 del anexo técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016, les solicitamos permitir el reporte de la tarifa de 25.5% a todas las Administradoras del Sistema en mención, esto es, AFP y COLPENSIONES.

Adicionalmente, les solicitamos restringir el aporte a pensión a la Administradora FONPRECON identificada con el código 25-3, de las personas que no se encuentren reportadas en el archivo "*INFORMACIÓN DE LA AFILIACIÓN A PENSIONES*" que este Ministerio le dispone a los Operadores de Información.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Daniel Felipe Soto Mejía

DANIEL FELIPE SOTO MEJÍA

Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

Elaboró: **Dframirez**
Revisó/Aprobó**: Dsoto**